

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA SOLICITUD DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS RELATIVOS A LA CREACIÓN DE UNA NUEVA PÁGINA WEB TURÍSTICA PARA DÉNIA EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU, JUNTO A SERVICIOS COMPLEMENTARIOS FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DEL AJUNTAMENT DE DÉNIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**

### **TIPO DE LICITACIÓN QUE SE SOLICITA:**

ABIERTO

### **JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **NECESIDADES DEL CONTRATO:**

Entre las competencias propias del municipio reguladas en la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se refleja en el artículo 25.h) la siguiente competencia: Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

Actualmente existe la urgente necesidad de la Oficina de Turismo del Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Dénia de licitar y contratar una serie de servicios (servidor, migración, nuevo desarrollo web y mantenimiento) vinculados a la web turística del destino [www.denia.net](http://www.denia.net) que se han estado definiendo, estudiando y analizando con soporte técnico externo del servicio Smart Office DTI durante los últimos meses y que se reflejan en el pliego de prescripciones técnicas de la presente licitación.

La web turística [www.denia.net](http://www.denia.net) se configura como una herramienta pública oficial, importante y necesaria, de visibilidad de Dénia como destino turístico, de información y promoción turística tanto para la demanda como para la oferta turística -como herramienta de apoyo a la comercialización turística empresarial de la ciudad- y asimismo como aglutinador de la herramienta de agenda municipal de la página web [www.denia.es](http://www.denia.es)

La actual web turística fue elaborada hace muchos años y debido a los avances en las nuevas tecnologías se ha quedado obsoleta tanto en su aspecto como en sus funcionalidades. Dicha situación no es favorable para la imagen del destino ni para su competitividad y posicionamiento como destino turístico por lo que se requiere una nueva página web que esté adaptada a las nuevas tendencias y necesidades de la demanda y de la oferta turística, incorporando una nueva imagen, estructura y contenidos audiovisuales y escritos acordes a dichas necesidades, alojándose en el mismo dominio actual existente [www.denia.net](http://www.denia.net), ya que es el dominio que está ya posicionado como dirección de la web municipal turística.



## INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Dada la naturaleza, especialización y complejidad de este servicio, el Ayuntamiento carece de los medios humanos, materiales y organizativos para ejecutar la actividad objeto del contrato. Para su correcta ejecución se requiere personal con formación y experiencia específicos en programación, diseño, puesta en marcha y mantenimiento de páginas webs, así como realización de contenidos audiovisuales y textos adaptados al lenguaje publicitario, por lo que resulta necesario la contratación de un servicio externo.

## CUADRO RESUMEN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

### APARTADO A.

---

Ejecución de la siguiente actuación, cofinanciada con fondos MRR.

#### Actuación:

De los trabajos incluidos en el presente pliego, la parte correspondiente a “diseño, desarrollo y puesta en marcha de la nueva web” con todo lo que comporta y que aparece especificado en el pliego de prescripciones técnicas corresponden a la acción número 7 contemplada en el eje 3 (Transformación Digital). Dicha acción está incluida en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en Destino Comunitat Valenciana – Programa Extraordinario 2021, que se enmarca en la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos. Dicha Estrategia forma parte del Componente 14 Inversión 1, Sub-medida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, debiendo observar en todo momento los siguientes hitos, objetivos y plazos:

- Objetivo n.º 217 del CID: Cuarto trimestre 2021.
- Objetivo n.º 218 del CID: Cuarto trimestre 2022.
- Objetivo n.º 219 del CID: Cuarto trimestre 2023.
- Hito n.º 220 del CID: Cuarto trimestre 2024.
- Hito n.º 221 del CID: Segundo trimestre 2026.

MECANISMOS DE CONTROL: Los estipulados en el Plan Antifraude.

ETIQUETADO VERDE: SIN ETIQUETA

ETIQUETADO DIGITAL: SIN ETIQUETA

El Pleno del Ayuntamiento de Dénia, en sesión celebrada el 4 de marzo de 2022, aprobó el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Dénia, como procedimiento para abordar conflictos de intereses y fraudes que comprenden medidas de prevención, detección, corrección y persecución.

Asimismo, con el fin de asegurar el adecuado cumplimiento de los principios transversales aplicables al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ayuntamiento de Dénia hizo la autoevaluación, de conformidad con los cuestionarios recogidos en el **Anexo II de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, cumpliendo con lo estipulado en la normativa vigente:**



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GVANEXT  
Fondos Next Generation  
en la Comunitat Valenciana



1ª autoevaluación: 9/02/2022.

2ª autoevaluación: 20/03/23.

### DEFINICIÓN CONCRETA DEL OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS:

El objeto del presente pliego es especificar las condiciones técnicas para la contratación del diseño, desarrollo y puesta en marcha de una nueva página web en el dominio [www.denia.net](http://www.denia.net) para la Oficina de Turismo del Servicio de Turismo del Ayuntamiento de Dénia (en adelante: Turismo Dénia) junto con :

- un servicio de alojamiento en un servidor externo, donde se ha de alojar tanto la web actual, durante el proceso de diseño, desarrollo y puesta en marcha de la nueva web, como la nueva web.
- el servicio de migración de la web existente al nuevo servidor durante el proceso nombrado anteriormente.
- Mantenimiento y soporte técnico que incluya formación.

En el pliego de prescripciones técnicas correspondiente se especifican las características que se han de cumplir.

### CÓDIGO / CÓDIGOS C.P.V.:

72212224-5 Servicio de desarrollo de software de edición de páginas web.

72413000-8 Servicios de diseño de sitios web www.

79340000-9 Servicios de publicidad y de marketing

### DIVISIÓN EN LOTES:

NO. Motivos de justificación:

Debido a que los servicios contemplados en la presente licitación están todos ellos vinculados a la web turística [www.denia.net](http://www.denia.net) se considera conveniente y operativo que la empresa proveedora efectúe y coordine todos los servicios referentes a la misma, teniendo en cuenta que la empresa que efectúa la programación informática, estructura y contenidos de la web es la que conoce el funcionamiento de la misma en profundidad por lo que es la que puede llevar de forma óptima el mantenimiento y soporte técnico de esta así como el resto de servicios contemplados.

Sí. Definición de los lotes conforme a la naturaleza o el objeto del contrato:

LOTE Nº	DENOMINACIÓN/DEFINICIÓN

### LIMITACIONES RESPECTO DE LOS LOTES PREVISTOS

NO

Sí

- Núm. de lotes a los que un mismo licitador puede presentar oferta:
- Núm. de lotes que pueden adjudicarse a cada licitador:
- Criterios objetivos a aplicar para determinar los lotes que serán adjudicados:



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GVANEXT  
Fondos Next Generation  
en la Comunitat Valenciana



#### OFERTA INTEGRADORA

NO

SÍ. COMBINACIÓN O COMBINACIONES DE LOTES O GRUPOS DE LOTES ADMITIDAS:

#### SE RESERVAN LOTES A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL O EMPRESAS DE INSERCIÓN:

NO

SÍ

### APARTADO B. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. VALOR ESTIMADO. PRECIO.

#### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO:

Importe IVA excluido:	48.453,12
IVA:	10.175,16
<b>TOTAL:</b>	<b>58.628,28</b>

Desglose:

	Costes máximos financiados con fondos Next Generation	Costes máximos financiados con recursos propios del Ayuntamiento
Importe Iva Excluido	43.750,89 €	4.702,23 €
IVA 21%	9.187,69 €	987,47 €
<b>Total</b>	<b>52.938,58 €</b>	<b>5.689,70 €</b>

#### - COSTES MÁXIMOS FINANCIADOS CON FONDOS NEXT GENERATION:

Costes máximos relativos al diseño, desarrollo y puesta en marcha de la nueva página web (duración desde la formalización del contrato hasta el 15 junio 2025)

#### DESGLOSE DE COSTES

Concepto	Costes máximos estimados
Horas Jefe de Proyecto (Titulado sup. Grupo 1 nivel 1)	5.370,00 €
Horas Técnico Medio (Titulado grado medio Grupo 2 nivel 1)	5.579,00 €
Horas Técnico Medio (Titulado grado medio Grupo 2 nivel 1)	5.579,00 €
Producción de contenido audiovisual	13.109,24€
Herramienta de accesibilidad de la página web	3.472,46 €
Supervisión de las traducciones por traductores profesionales	1.572,27 €
Códigos QR	347,25 €
Herramienta de gestor de contenidos	1.736,23 €
Subtotal	<b>36.765,45 €</b>
Costes Indirectos (13%)	4.779,51 €
Beneficio industrial (6%)	2.205,93 €
Total antes de IVA	<b>43.750,89 €</b>
IVA 21%	9.187,69 €
<b>TOTAL</b>	<b>52.938,58 €</b>



## COSTES FINANCIADOS CON RECURSOS PROPIOS DEL AYUNTAMIENTO DE DÉNIA:

Los costes máximos para EL TOTAL DEL PERIODO DE CONTRATACIÓN, es decir 2 años, relativos a contratación de servidores y licencias así como costes laborales para la migración actual de la web, mantenimiento y soporte técnico, incluida la formación, se estiman en:

Concepto	Precio máximo para los 2 años
Costes de servidores y licencias	2.211,45 €
Costes laborales	2.490,78 €
Total antes de IVA	<b>4.702,23 €</b>
IVA (21%)	987,47 €
<b>TOTAL</b>	<b>5.689,70 €</b>

## DISTRIBUCIÓN ANUALIDADES GLOBAL:

Nota: Ver distribución % web según entregables.

Año	Concepto	Importe máximo (IVA excluido)	Importe máximo (IVA incluido)	% web	% Resto de servicios
2024	Realización de la web	0 €	0 €		
	Resto servicios	489,82 €	592,68 €		10,42
	Total	489,82 €	592,68 €		
2025	Realización de la web	43.750,89 €	52.938,58 €	100,00	
	Resto servicios	2.351,11 €	2.844,85 €		50,00
	Total	46.102,00 €	55.783,42 €		
2026	Realización de la web	0 €	0 €		
	Resto servicios	1.861,30 €	2.252,17 €		39,58
	Total	1.861,30 €	2.252,17 €		
<b>2024-2026</b>	<b>GLOBAL</b>	<b>48.453,11 €</b>	<b>58.628,28 €</b>	100	100

El concepto "realización de la web" supone el diseño, desarrollo y puesta en marcha de la web, con elaboración e inclusión de todos los contenidos, tanto escritos como audiovisuales, tal y como se especifica en el pliego de prescripciones técnicas. Este concepto es la parte subvencionable por fondos Next Generation.



El concepto “resto de servicios” que aparece aquí reflejado de forma resumida incluye todo lo referente a contratación de servidores y licencias -estando previsto el alojamiento en un servidor externo dedicado-, migración de la actual web, mantenimiento y soporte técnico incluida la formación. Es decir engloba los costes no subvencionables que se financian con recursos propios del Ayuntamiento.

En relación a la realización de la web, el periodo de realización es desde la formalización del contrato hasta el 15 de junio de 2025. Los costes máximos referentes a dicho concepto aparecen en el año 2025, puesto que, aunque se comience a trabajar en el diseño, desarrollo y puesta en marcha de la web desde la formalización del contrato (año 2024), la facturación se realiza en su totalidad en el año 2025 (ver apartado S de la presente memoria).

Para el resto de servicios se ha realizado una estimación de coste máximo por año.

Los porcentajes correspondientes a la realización de la web y al resto de servicios serán los porcentajes anuales que se aplicarán al precio de adjudicación, para el cálculo correspondiente de la facturación, la cual se realizará según se especifica en el apartado S de la presente memoria.

#### **PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN POR LOTES:**

LOTE NÚMERO	BASE IMPONIBLE	IVA	IMPORTE TOTAL

#### **DETERMINACIÓN DEL PRECIO:**

<input checked="" type="checkbox"/>	COMPONENTES DE LA PRESTACIÓN
<input type="checkbox"/>	UNIDADES DE EJECUCIÓN
<input checked="" type="checkbox"/>	UNIDADES DE TIEMPO
<input type="checkbox"/>	A TANTO ALZADO
<input type="checkbox"/>	OTRO:

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:** 53.155,35 €

#### **VALOR ESTIMADO DE CADA LOTE:**

LOTE Nº		VALOR ESTIMADO	
LOTE Nº		VALOR ESTIMADO	
LOTE Nº		VALOR ESTIMADO	

#### **MÉTODO DE CÁLCULO APLICADO:**

El coste está calculado para un equipo técnico mínimo conformado por un Jefe de Proyecto (Titulado Superior Grupo 1) y dos Técnicos Medios (Grupo 2 nivel 1), CONFORME AL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DE EMPRESAS DE PUBLICIDAD publicado en BOE número 35 del año 2016 y en cuanto a tablas salariales: Resolución del 2 de agosto de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acta sobre revisión y tablas salariales para los años 2022 a 2025 del Convenio colectivo estatal para las empresas de publicidad, publicado en



BOE número 192, año 2022, aplicando una estimación de los costes directos (horas mensuales), costes indirectos (15%) y Beneficio industrial (6%). Aparte se ha calculado el precio de mercado para diversas subcontrataciones necesarias, desglosando el precio en costes directos, indirectos y beneficio industrial, que son:

- Producción de contenido audiovisual.
- Herramienta de accesibilidad de la página web.
- Supervisión de las traducciones
- Códigos QR
- Herramienta para gestor de contenidos.

El coste se ha desglosado en costes financiados con fondos Next GenerationEU y costes financiados con recursos propios.

- Costes financiados con fondos Next GenerationEU: Diseño, elaboración y puesta en marcha de la nueva web.
- El resto de costes se financian con recursos propios del Ayuntamiento de Dénia.

#### REVISIÓN DE PRECIOS:

- NO  
 Sí. Fórmula:

#### APARTADO C. DATOS PRESUPUESTARIOS.

---

**CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** conforme a informe de fiscalización de la Intervención municipal.

#### TRAMITACION DEL GASTO:

- ORDINARIA  
 ANTICIPADA. De acuerdo con la D.A. 3ª de la LCSP, la adjudicación se somete a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

#### FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS

- PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA  
(indicar porcentaje o cuantía) Cuantía máxima: 43.750,89 € € + 21% IVA (9.187,69 €)  
= 52.938,58 €

- OTROS: (indicar).  
(indicar porcentaje o cuantía)

#### OTRA FINANCIACIÓN

- (indicar) Recursos propios del presupuesto municipal del Ajuntament de Dénia.  
(indicar porcentaje o cuantía) Cuantía máxima: 4.702,23 + 21% IVA (987,47) =  
5.689,70 €
- (indicar)  
(indicar porcentaje o cuantía)





### AUSENCIA DE DOBLE FINANCIACIÓN

Se perciben otras ayudas o subvenciones para la realización de esta actuación

NO  
 SÍ.

Las ayudas o subvenciones percibidas o solicitadas no coinciden con la parte subvencionada a cargo de los fondos NextGeneration

### APARTADO D. DURACIÓN Y PLAZOS.

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** desde su formalización, una duración de 2 años.

**INICIO DEL CÁLCULO:** A partir de la formalización del contrato.

#### PLAZOS PARCIALES:

NO  
 SÍ. Cuáles. Plazo parcial para el “diseño, desarrollo y puesta en marcha de la nueva web” con todo lo que ello comporta y aparece reflejado en el pliego de prescripciones técnicas, hasta el 15 de junio de 2025.

#### OBLIGACIÓN DE PRESENTAR EL PROGRAMA DE TRABAJO:

NO  SÍ

#### PRORROGA:

NO  
 SÍ. Indicar: Prórroga de 2 años para la parte correspondiente a “resto de servicios” que incluye todo lo referente a contratación de servidores y licencias (en alojamiento en el servidor externo dedicado), mantenimiento y soporte técnico, que asciende para los 2 años de prórroga a un máximo de 4.702,23 € sin iva.

### APARTADO E. CARACTERÍSTICAS.

#### TRAMITACIÓN:

Ordinaria  Urgente

#### SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA:

NO  SÍ

#### RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN:

NO  SÍ





Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GVANEXT  
Fondos Next Generation  
en la Comunitat Valenciana



**CONTRATO RESERVADO:**

NO  SÍ

**SUBASTA ELECTRÓNICA:**

NO  
 SÍ. Indicar la información necesaria para su celebración, que será como mínimo la indicada en el artículo 143.4 de la LCSP.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO:**

Único criterio: precio  Criterios automáticos  Juicios de valor

**INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 130 DE LA LCSP:**

NO  SÍ

**CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.** En su caso, medidas para garantizar que la participación en la licitación de aquellas empresas que hubieran participado o asesorado en la preparación del procedimiento no falsea la competencia:

NO  
 SÍ. Indicar:

**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES POR EL CONTRATISTA:**

NO  SÍ

**CARÁCTER VINCULANTE DE LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES DEL PLIEGO:**

NO  SÍ

**MODIFICACIÓN DEL PLAZO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL O DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (ART. 138.3 LCSP):**

NO  SÍ

**LOS INTERCAMBIOS DE INFORMACIÓN PARA LOS QUE NO SE UTILICEN MEDIOS ELECTRÓNICOS SE REALIZARÁ:**

Por correo  
 Por cualquier otro medio apropiado:  
 Por combinación de los dos sistemas anteriores

**PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES:**

Ampliación en cinco días del plazo de presentación de proposiciones, por acceso a los pliegos y demás documentación complementaria de la licitación a través de medios no electrónicos:

NO  SÍ



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GVANEXT  
Fondos Next Generation  
en la Comunitat Valenciana

TURISME  
COMUNITAT VALENCIANA



Ampliación del plazo de presentación de proposiciones, por necesidad de visitas al terreno o consulta «in situ» de la documentación

NO

Sí (Indicar días en los que se amplía el plazo):

**MEDIO DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:**

Dirección electrónica habilitada

Comparecencia en la sede electrónica

**APARTADO F.**

**ÓRGANO DE CONTRATACIÓN**

PLENO

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

**OTROS ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS**

ÓRGANO GESTOR: DEPARTAMENTO RESPONSABLE	
DENOMINACIÓN	SOCIO CULTURAL
CÓDIGO DIR3	GE0001275
DIRECCIÓN POSTAL	OFICINA DE TURISMO, OCULISTA BUIGUES, 9, 03700 DÉNIA
UNIDAD TRAMITADORA: CENTRO DIRECTIVO PROMOTOR DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	TURISMO
CÓDIGO DIR3	GE0001273
DIRECCIÓN POSTAL	OFICINA TURISMO, OCULISTA BUIGUES, 9, 03700 DÉNIA
OFICINA CONTABLE: ÓRGANO QUE TIENE ATRIBUIDA LA FUNCIÓN DE CONTABILIDAD	
DENOMINACIÓN	OFICINA CONTABLE
CÓDIGO DIR3	GE0000939
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA
ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO	
DENOMINACIÓN	AJUNTAMENT DE DÉNIA
DIRECCIÓN POSTAL	PLAÇA CONSTITUCIÓ, 10. 03700 – DÉNIA

**PERFIL DE CONTRATANTE:**

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:perfilContratante&ubicacionOrganica=1s8GUzH1azM%3D>

**APARTADO G. SOLVENCIA.**

**CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87 LCSP:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15253411217267314153 en <https://sede.denia.es/validacion>



- Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato o anualidad media.
- Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia del punto anterior.
- Otros. Indicar:

#### **MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA, SEGÚN ART. 87**

##### **LCSP:**

- El volumen anual de negocios se acreditará por medio de las cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil. También podrá acreditarse por cualquier modelo oficial declarado ante la Agencia Tributaria en el cual quede reflejado el volumen anual de negocio.
- Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.
- Otros. Indicar:

#### **CRITERIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS SEGÚN ART. 88 LCSP:**

- Servicios efectuados en los tres últimos años, de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior al 70% de la anualidad media o valor estimado del contrato.
- Clasificación. La posesión de la clasificación que se indica les eximirá de la acreditación de los requisitos de solvencia del punto anterior.

Otros. Indicar:

El equipo de trabajo estará compuesto por personal de la empresa adjudicataria, el cual deberá estar debidamente capacitado para llevar a cabo las tareas asignadas, por lo que el licitante deberá proponer y especificar los recursos humanos dedicados al proyecto.

En cualquier caso, el equipo mínimo deberá estar integrado por los siguientes perfiles:

- Perfil 1. Jefe de Proyecto
  - o Titulación Universitaria superior en publicidad, comunicación, marketing, periodismo, diseño digital y multimedia, diseño visual de contenidos digitales, diseño gráfico, diseño gráfico y desarrollo web, diseño web y arte digital o similar.
  - o Experiencia mínima: Experiencia de un mínimo de 3 años en la realización de trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato, realizados durante los últimos 4 años.
  
- Perfil 2. Técnico Medio



- o Titulación Universitaria en publicidad, comunicación, marketing, periodismo, diseño digital y multimedia, diseño visual de contenidos digitales, diseño gráfico, diseño gráfico y desarrollo web, diseño web y arte digital o similar.
  - o Experiencia mínima: Experiencia de un mínimo de 2 años para trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de contrato, realizados durante los últimos 3 años.
- Perfil 3. Técnico Medio
    - o Titulación Universitaria en publicidad, comunicación, marketing, periodismo, diseño digital y multimedia, diseño visual de contenidos digitales, diseño gráfico, diseño gráfico y desarrollo web, diseño web y arte digital o similar.
    - o Experiencia mínima: Experiencia de un mínimo de 2 años para trabajos de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de contrato, realizados durante los últimos 3 años.

**MEDIOS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA TÉCNICA PARA CONTRATOS DE SERVICIOS SEGÚN ART. 88 LCSP:**

Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.

Certificado de clasificación, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

Otros:  
Listado del equipo mínimo, con datos y perfiles profesionales incluyendo copia de la titulación universitaria, certificación de su experiencia profesional en trabajos de igual o similar naturaleza que la que constituyen el objeto de contrato, así como indicará los trabajos o fases en los que está prevista la intervención de dicho personal.

**CLASIFICACIÓN PARA CONTRATOS DE SERVICIOS CON VALOR ESTIMADO IGUAL O SUPERIOR A 500.000 € (o acreditación de la solvencia)**

GRUPO:	
SUBGRUPO:	
CATEGORÍA:	

**HABILITACIÓN EMPRESARIAL EXIGIBLE PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD O PRESTACIÓN QUE CONSTITUYA EL OBJETO DEL CONTRATO EN CASO DE QUE PROCEDA**

(Art. 65.2 LCSP):

NO  
 Sí. Indicar:



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GENERALITAT  
VALENCIANA

GVANEXT  
Fondest Next Generation  
en la Comunitat Valenciana



**SE EXIGE A LAS LICITADORAS QUE DETALLEN EN LA OFERTA LOS NOMBRES Y LA CUALIFICACIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL RESPONSABLE DE EJECUTAR LA PRESTACIÓN:**

NO

SÍ

**SE EXIGE QUE DETERMINADAS PARTES O TRABAJOS DEBEN SER EJECUTADAS POR EL PROPIO LICITADOR O POR UN PARTICIPANTE DE LA UTE:**

NO

SÍ. Relacionar: Los trabajos de coordinación de la empresa adjudicataria con el Ayuntamiento, en relación a la planificación del trabajo, justificación de resultados y seguimiento deberán ser realizados por la empresa adjudicataria así como la migración, el mantenimiento y soporte técnico y los trabajos de programación y puesta en marcha de la página web.

**ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE GARANTÍA DE LA CALIDAD Y DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL EN CONTRATOS SUJETOS A REGULACIÓN ARMONIZADA (Arts. 93 y 94 LCSP):**

NO

SÍ. Relacionar:

**INTEGRACIÓN DE LA SOLVENCIA CON MEDIOS EXTERNOS:**

Conforme el art. 75 de la LCSP.

Otros:

**SOLVENCIA OFERTAS INTEGRADORAS:**

En caso de admitirse oferta integradora, requisitos de capacidad y solvencia técnica:

De conformidad con el art. 99.5 de la LCSP.

Otros:

**REQUISITOS RELATIVOS A LA ORGANIZACIÓN, DESTINO DE SUS BENEFICIOS, SISTEMAS DE FINANCIACIÓN U OTROS DETERMINADOS POR LA NORMATIVA APLICABLE:**

NO

SÍ. Indicar:

## APARTADO H. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN OFERTA.

**NÚM. DE SOBRES ELECTRÓNICOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES:**

**Sobre nº1: documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos (Documentación administrativa).**

1.1. DEUC

1.2. Anexo II. Declaración responsable.



- 1.3. Anexo III. Compromiso UTE.
- 1.4. (En su caso, documentación justificativa de requisitos relativos a la organización y otros, establecidos en el Apartado G.) :

**Sobre nº2: documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables mediante un juicio de valor.**

- 2.1. Portfolio de principales trabajos similares realizados durante los últimos 3 años, con una amplitud máxima de 7 folios a 2 caras, letra arial tamaño 11.
- 2.2. Memoria técnica con una amplitud máxima de 7 folios a 2 caras, letra arial tamaño 11.
- 2.3. Propuesta de diseño de la página web, amplitud máxima de 7 folios a 2 caras:
  - 2.3.1 Propuesta de diseño de la home
  - 2.3.2. Propuesta de diseño de la newsletter
  - 2.3.3. Propuesta de diseño de sección de base de datos de restaurantes (con ejemplo de un par de restaurantes)
- 2.4. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

**Sobre nº3: proposición económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas AUTOMÁTICAS.**

- 3.1. **Anexo VII.** Proposición económica.
- 3.2. Documentación acreditativa de restantes criterios.
- 3.3. Anexo VIII. Declaración sobre confidencialidad, en su caso.

**ALTERNATIVAS O VARIANTES:**

- NO  
 Sí. Especificar la información mínima requerida en el art. 142 LCSP.

**APARTADO I. SUBCONTRATACION.**

**OBLIGACION DE INDICAR EN LA OFERTA SI VA A HABER SUBCONTRATACIÓN:**

- NO  SÍ

**LAS CONDICIONES DE LA OFERTA PARA LA SUBCONTRATACIÓN, LA ACREDITACION DE LA APTITUD DEL SUBCONTRATISTA Y LA ACREDITACIÓN DE LAS CONDICIONES DE EMERGENCIA O URGENCIA TIENE CARÁCTER DE OBLIGACIONES ESENCIALES:**

- NO  SÍ

**TAREAS CRÍTICAS QUE NO PODRÁN SER OBJETO DE SUBCONTRATACIÓN:**

- NO  
 SÍ (Relacionar) Los trabajos de coordinación de la empresa adjudicataria con el Ayuntamiento, en relación a la planificación del trabajo, justificación de resultados y seguimiento deberán ser



realizados por la empresa adjudicataria así como la migración, el mantenimiento y soporte técnico y los trabajos de programación y puesta en marcha de la página web.

**PAGOS DIRECTOS A LOS SUBCONTRATISTAS POR PARTE DE LA ADMINISTRACIÓN:**

NO

SÍ

**REMISION AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, CUANDO ÉSTE LO SOLICITE, DE UNA RELACIÓN DETALLADA DE AQUELLOS SUBCONTRATISTAS O SUMINISTRADORES QUE PARTICIPEN EN EL CONTRATO CUANDO SE PERFECCIONE SU PARTICIPACIÓN, JUNTO CON AQUELLAS CONDICIONES DE SUBCONTRATACIÓN O SUMINISTRO DE CADA UNO DE ELLOS QUE GUARDEN UNA RELACIÓN DIRECTA CON EL PLAZO DE PAGO:**

NO

SÍ

**OBLIGACIÓN DE INDICAR SI EL CONTRATISTA TIENE PREVISTO SUBCONTRATAR LOS SERVIDORES O LOS SERVICIOS ASOCIADOS A LOS MISMOS:**

NO

SÍ

**LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBE IR ACOMPAÑADA DE MEDIDAS DE SEGURIDAD ESPECIALES DE ACUERDO CON DISPOSICIONES LEGALES O REGLAMENTARIAS** (En caso afirmativo, la subcontratación requerirá siempre de autorización expresa del órgano de contratación):

NO

SÍ

## APARTADO J. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

**CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE.** Especificar indicando además su ponderación, fórmula de valoración y umbrales mínimos, en su caso. Documentación justificativa a incluir en el Sobre 3:

Criterios de adjudicación evaluables automáticamente, máximo de 55 puntos. Desglose:

PRECIO. Indicar fórmula y puntuación:

Proposición económica (30 puntos)

$$\frac{\text{Oferta más baja} \times 30}{\text{Oferta que se valora}}$$

Se ha seleccionado esta fórmula ya que mantiene una proporcionalidad directa entre el precio ofertado y los puntos asignados.

La proposición económica se presentará desglosada para cada tipo de servicio y dentro de cada servicio de la siguiente forma:





TIPO DE SERVICIO	DESGLOSE A PRESENTAR (PRECIOS SIN IVA)	IMPORTE IVA 21%	PRECIOS CON IVA
1. Diseño, elaboración y puesta en marcha de la web.	1.1. Todos los costes excepto la producción de contenido audiovisual :		
	1.2. Producción de contenido audiovisual:		
<b>TOTAL 1 DISEÑO, ELABORACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA WEB</b>	IMPORTE TOTAL DE AMBOS CONCEPTOS (1.1. + 1.2.):		
2. Servidores y licencias, migración, mantenimiento y soporte técnico.	2.1. Servidores y licencias:		
	2.2. Migración:		
	2.3. Mantenimiento y soporte técnico:		
<b>TOTAL 2. SERVICIOS RELATIVOS A SERVIDORES Y LICENCIAS, MIGRACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO</b>	IMPORTE TOTAL DE LOS 3 CONCEPTOS ANTERIORES. (2.1. + 2.2. + 2.3.):		
<b>TOTAL GLOBAL</b>	TOTAL 1 + TOTAL 2:		

En todo momento la oferta económica que se presente no podrá superar los precios máximos establecidos, ya no solo para la totalidad de los trabajos sino también para cada tipo de servicio. Se recuerda que los costes máximos, tanto globales como por tipo de servicios, aparecen en el apartado B de esta memoria:



### Tipos de servicio:

- Diseño, elaboración y puesta en marcha de la web, incluyendo todos los costes especificados en el pliego de prescripciones técnicas (elaboración de contenidos tanto escritos como audiovisuales, etc).
- Resto de servicios: Costes relativos a migración de la actual web, servidores y licencias (el servidor ha de ser dedicado, de uso exclusivo), mantenimiento y soporte técnico, incluida formación.

OTROS. Máximo 25 puntos. Especificar, indicando puntuación:

- Aumento de contenido audiovisual. Máximo 15 puntos.
- Por cada bloque de 20 fotografías extras realizadas en 1 sesión audiovisual extra de mínimo media jornada (mínimo 4K) y con las mismas condiciones y criterios establecidos para las fotografías incluidas en el pliego de prescripciones técnicas. Incluye no solo su entrega en alta resolución sino también su integración en la página web de forma óptima. Sin suponer coste adicional sobre el valor estimado del contrato, la empresa licitadora obtendrá 3 puntos. Máximo 6 puntos.

Puntuación calculada en base a la estimación de precio máximo unitario para dicho bloque realizado en una sesión audiovisual extra:

Tipo de coste	Coste máximo estimado por fotografía	Coste máximo estimado del bloque de 20 fotografías en sesión audiovisual extra
Bloque de 20 fotografías en alta calidad	70 €	1400 €

\*Nota: El precio incluye todos los costes, incluidos los costes indirectos y el beneficio industrial, excepto el IVA.

- Por cada reel o píldora audiovisual adicional proporcionada por la empresa adjudicataria, sin suponer coste adicional, con duración de 1 minuto, con música de fondo, con calidad full HD y con las mismas condiciones y criterios establecidos para las píldoras audiovisuales incluidas en el pliego de prescripciones técnicas. Incluye no solo su entrega en alta resolución sino también su integración en la página web de forma óptima. Por reel 4.5 puntos. Máximo 9 puntos.

Puntuación calculada en base a la estimación de precio máximo unitario para este tipo de reel o píldora audiovisual, con los criterios establecidos en el pliego de prescripciones técnicas:



Tipo de coste	Coste máximo estimado por píldora audiovisual con sonido ambiente
Reel o píldora audiovisual	2.000 €

\*Nota: El precio incluye todos los costes, incluidos los costes indirectos y el beneficio industrial, excepto el IVA.

- Mayor experiencia del personal adscrito. Máximo 10 puntos.  
Por experiencia en trabajos de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato:
  - o Experiencia superior a 3 años del Jefe de proyecto. Por año extra: 1 punto. Máximo 4 puntos
  - o Experiencia superior a 2 años de cada técnico medio. Por año extra/técnico: 1 punto. Máximo/técnico: 3 puntos. Máximo global de los dos técnicos: 6 puntos.

#### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR.

NO

Sí (Relacionar y describir, indicando puntuación)

Criterios de adjudicación sujetos a juicio de valor, máximo de 45 puntos. Desglose:

Se tendrán en consideración los siguientes elementos:

- Calidad de portfolio de principales trabajos de igual o similar naturaleza (máximo 7 folios a 2 caras, letra arial 11) realizados durante los 3 últimos años. **Máximo 17 puntos**
  - Valoración del diseño gráfico en su globalidad: Composición de imágenes y textos, logos y resto de elementos, armonía del diseño y colores, integración de fotografías y otros elementos audiovisuales, etc. Máximo 5 puntos.
  - Calidad de la composición de la estructura de contenidos, innovación y originalidad en el planteamiento de contenidos. Máximo 5 puntos
  - Calidad de redacción de textos que la empresa haya efectuado para dichos trabajos (en el caso la empresa licitadora haya realizado redacción de textos para dichas webs o trabajos similares). Se valora el tipo de redacción de forma clara, cercana y con mensajes que capten la atención. Máximo 10 líneas en letra arial 11. Máximo 4 puntos.
  - Elementos innovadores en dichas páginas web. Máximo: 3 puntos
- Valoración de la calidad de la memoria técnica (7 folios a 2 caras, letra arial 11) que incluya la propuesta de las acciones a desarrollar especificadas en el pliego de prescripciones técnicas, detallando las mismas, cumpliendo como mínimo lo solicitado en el pliego de prescripciones técnicas. *Nota: Se recuerda que, tal y como expone el citado pliego, es imprescindible que los licitadores especifiquen los servicios de alojamiento*



*cloud de la plataforma y detallen el mantenimiento preventivo, correctivo y evolutivo.*

**Máximo 14 puntos:**

- Calidad y grado de detalle de trabajos a realizar**, incluyendo su periodificación, sin incluir el aumento de contenido audiovisual que ya se valora en los criterios cuantitativos (ver nota inferior importante). Máximo 5 puntos.
- Propuesta de estructura de contenidos de la web: home y apartados.** Valoración de la calidad de la estructura, teniendo en cuenta su adecuación a los objetivos propuestos y a la idoneidad de los mismos según lo que se especifica en el pliego de prescripciones técnicas. Máximo 6 puntos
- Calidad de propuesta de elementos innovadores** ya sea a nivel tecnológico como a otros niveles, que no aparecen especificados en este pliego pero que suponen un valor añadido en la realización de la web. Máximo 3 puntos.

NOTA IMPORTANTE: En ningún caso se podrá reflejar en la memoria técnica los elementos que aparecen en los criterios de adjudicación evaluables automáticamente (aumento de material audiovisual, etc.).

- Propuesta de diseño de la página web (máximo 7 folios a 2 caras para el total de diseños).

**Máximo 14 puntos:**

- Calidad del diseño gráfico:** Tipo de imagen, diseño, composición, copy o redacción de textos, tipografía empleada, aplicación de marca, etc. de los siguientes elementos:
  - Propuesta de diseño de la home, Máximo 6 puntos.
  - propuesta de diseño de la Newsletter. Máximo 4 puntos.
  - propuesta de diseño de sección con base de datos de restaurantes (con ejemplo de un par de restaurantes). Máximo 4 puntos.

Para la valoración de todos los conceptos que se valoran a nivel cualitativo, se establecen cinco niveles de adecuación y puntuación respectivamente. Los niveles de adecuación y su puntuación serán los siguientes: óptimo 100%, buena 75%, suficiente 50%, insuficiente 25% y nula 0%.

Por tratarse de un procedimiento de adjudicación, en la que existen criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor, junto con criterios cuantificables automáticamente, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 146.3 con el LCSP, se tendrán en cuenta que se cumple a nivel de puntuación lo indicado en la ley como umbral mínimo de puntuación en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar con el proceso selectivo (es decir, mínimo de 50% de la puntuación en el conjunto de criterios cualitativos). Por lo que aquellas propuestas que no alcancen 22,5 puntos serán rechazadas, por no llegar al umbral mínimo.

Tanto el contenido de la memoria técnica como las propuestas creativas (diseño gráfico y texto introductorio) suponen simplemente propuestas para su valoración, en ningún caso



son vinculantes. El Departamento de Turismo podrá solicitar a la empresa adjudicataria las modificaciones en sus propuestas que considere convenientes para el óptimo desarrollo del presente proyecto.

**UMBRAL NO INFERIOR AL 50% DE LA PUNTUACIÓN EN EL CONJUNTO DE LOS CRITERIOS CUALITATIVOS QUE CADA LICITADOR DEBERÁ ALCANZAR PARA QUE PUEDA CONTINUAR EN EL PROCESO SELECTIVO:**

NO

Sí %: 50%

**COMITÉ DE EXPERTOS:**

NO

Sí

Plazo en el que deberán efectuar la valoración:

Procedimiento para la designación:

**ORGANISMO TÉCNICO ESPECIALIZADO:**

NO

Sí

**AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN:**

NO

Sí

## APARTADO K.

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA IDENTIFICAR UNA OFERTA COMO ANORMAL:**

En relación al precio ofertado:

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con el artículo 85 y 86 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no



se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Otros: (Indicar): Se tendrá en cuenta la valoración económica otorgada a los aumentos de obras audiovisuales, sumando las mismas al precio para determinar si existe baja temeraria

## APARTADO L.

### CRITERIOS DE DESEMPATE:

- Los generales del artículo 147.2 de la LCSP
- Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
  - Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
  - Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
  - El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

Otros: especificar (Art. 147.1 LCSP)

## APARTADO M.

**GARANTÍA PROVISIONAL:** No se exige.

**GARANTÍA DEFINITIVA:** 5% del valor de adjudicación, IVA excluido.

Supuestos especiales de prestación de garantía complementaria y porcentaje:

### EXENCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE CONSTITUIR GARANTÍA DEFINITIVA:

NO  SÍ

### CANCELACIÓN O DEVOLUCIÓN PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DEFINITIVA EN CASOS DE RECEPCIÓN PARCIAL:

NO  SÍ

### SEGUROS:

Seguro de Responsabilidad Civil. Importe: 300.000 €  
 Otros. (Especificar). Importe:

### COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

NO  
 SÍ. Especificar:



La empresa adjudicataria se compromete a mantener durante todo el periodo de vigencia del contrato el personal mínimo exigido como requisito en este pliego. Cualquier modificación del personal aportado durante la vigencia del contrato debe comunicarse al Ayuntamiento y debe cumplir los requisitos establecidos en cuanto a titulación y experiencia solicitada en la solvencia técnica.

La empresa adjudicataria proporcionará todos aquellos medios materiales necesarios para la correcta ejecución del contenido de los trabajos. Todos los recursos materiales y, en particular, equipos y material fungible necesarios para la realización de los trabajos deberán ser aportados por el adjudicatario y deberán ser propiedad de aquel o, en su caso, poseer las correspondientes autorizaciones, licencias de uso o permisos necesarios. En particular, la empresa adjudicataria deberá disponer de los equipos y programas informáticos necesarios para la adecuada realización de los trabajos, compatibles con las herramientas informáticas del Ayuntamiento.

## APARTADO N. ESPECIFICIDADES DEL CONTRATO.

---

### **CESIÓN DEL CONTRATO:**

NO

SÍ

### **MODIFICACIONES:**

NO

SÍ (Relacionar) En el caso Turismo Dénia lo requiera expresamente: Adaptación de la página web a avances tecnológicos o cambios en tendencias digitales que produzcan la obsolescencia de ciertas funcionalidades o capacidades de la herramienta.

## APARTADO O.

---

**UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Oficina de Turismo del Servicio de Turismo.

**RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Eva Maria Asperilla Olmo, técnica de la Oficina de Turismo.

## APARTADO P. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES.

---

### **RÉGIMEN DE PENALIDADES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Penalidades por incumplimiento contractual leve en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

- a) La descortesía del personal del contratista con funcionarios de Turismo Dénia.





- b) La imperfección reiterada durante el transcurso de un mes, en la prestación de los servicios, siempre que no se repita más de dos veces a lo largo del mes o más de 10 veces al año.
- c) La falta de disponibilidad para asistencia a reuniones que se delimiten por Turismo Dénia, sin proponer nueva fecha para su realización en menos de una semana y sin tener disponibilidad para acudir. Falta leve: No asistencia a una reunión.
- d) La falta de las copias de seguridad de un día natural (2 copias).

Penalidades por incumplimiento contractual grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

- a) La no información a Turismo Dénia de una incidencia significativa ocasionada durante el servicio a lo largo del contrato.
- b) La falta de servicio de asistencia 24/7. Si supera las 24 horas hasta un máximo de 48 horas se considerará falta grave.
- c) El cambio de claves de acceso a la web sin facilitar las nuevas claves de forma inmediata, o máximo en un 1 día laboral, al Técnico Municipal responsable. Se considera falta grave si supera 1 día laboral y es inferior a 3 días laborales.
- d) La falta reiterada de copias de seguridad. Si supera los 2 días naturales se considera falta grave hasta un máximo de 5 días naturales.
- e) Ante una caída de la web, la no instauración de la última copia de seguridad en un plazo superior a las 24 horas. Si supera las 24 horas se considerará falta grave hasta un plazo de 48 horas.
- f) La falta de asistencia reiterada a las reuniones periódicas estipuladas por Turismo Dénia. Se considera reiterada cuando sean más de 3 reuniones.
- g) La imperfección en la prestación de algún servicio más de dos veces al mes o más de 10 veces al año hasta un máximo de 4 veces al mes o 30 veces al año.
- h) La realización de 5 faltas leves.

Penalidades por incumplimiento contractual muy grave en caso de diferir de las previstas en la cláusula 41.2 del PCAP:

- a) El cambio del responsable-coordinador de la cuenta sin previo aviso, de forma oficial y expresa, a Turismo Dénia.
- b) La no información a Turismo Dénia de más de una incidencia significativa ocasionada durante el servicio a lo largo del contrato.
- c) Violación de la seguridad de datos. Este incumplimiento tiene carácter de obligación esencial.
- d) Denegación de acceso a los servidores de la página web. Este incumplimiento tiene carácter de obligación esencial.
- e) El cambio de claves de acceso a la web sin facilitar las nuevas claves en un plazo superior a 3 días laborales. Este incumplimiento tiene carácter de obligación esencial.
- f) La no resolución de problemas técnicos de mantenimiento en un plazo superior a 48 horas. Este incumplimiento tiene carácter de obligación esencial.



- g) La falta reiterada de copias de seguridad. Si supera los 5 días naturales se considera falta muy grave. Este incumplimiento tiene carácter de obligación esencial.
- h) La imperfección en la prestación de algún servicio más de 4 veces al mes o más de 30 veces al año.
- i) La concurrencia de dos incumplimientos graves a lo largo del periodo de contratación.
- j) Ante una caída de la web, la no instauración de la última copia de seguridad en un plazo superior a 48 horas se considerará falta muy grave. Este incumplimiento tiene carácter de obligación esencial.
- k) Que el servidor sea compartido en vez de dedicado. Este incumplimiento tiene carácter de obligación esencial.

Otras infracciones y su tipificación

Indemnización por no percepción de la financiación vinculada a la presente contratación, por causa imputable al contratista:

- Resolución de concesión de ayuda: Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Cuantía máxima: 43.750,89 € + IVA (9.187,69 €) = 52.938,58 €

## APARTADO Q.

### PLAZO DE RECEPCIÓN:

- Hasta el 15 de junio 2025 para el “diseño, desarrollo y puesta en marcha de la nueva página web” con todo lo que comporta y que aparece especificado en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas.
- Para el resto de servicios incluidos en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, su vigencia dura hasta la finalización del contrato (fases de trabajo especificadas en apartado 4 del pliego de prescripciones técnicas).

### RECEPCIÓN PARCIAL:

NO

SÍ

## APARTADO R.

**PLAZO DE GARANTÍA:** un año, a contar desde la fecha del acto formal y positivo de recepción o conformidad.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GVANEXT  
Fondos Next Generation  
en la Comunitat Valenciana

TURISME  
COMUNITAT VALENCIANA



## APARTADO S.

---

### **FORMA DE PAGO:**

La parte correspondiente a “diseño, desarrollo y puesta en marcha de la nueva web” se facturará en el año 2025. Dicho trabajo se facturará tras la realización y puesta en marcha de la nueva página web, exceptuando únicamente el contenido audiovisual (fotografías y reels) que se podrá facturar con anterioridad a la puesta en marcha de la nueva web, previa realización y entrega de dicho contenido de forma digital en alta resolución según los criterios que especifica el correspondiente pliego de prescripciones técnicas, pudiendo facturarse por un lado, las fotografías en su conjunto (la totalidad de las mismas), por otro lado, las píldoras audiovisuales o reels en su conjunto (la totalidad de dichas píldoras) o, también se puede facturar todo el contenido audiovisual de forma conjunta.

En relación al resto de servicios contemplados en la presente contratación, referido al servicio de alojamiento de la web en un servidor externo dedicado, migración, mantenimiento y soporte técnico que incluye formación, su facturación se realizará de forma mensual teniendo en cuenta los porcentajes especificados por año en el apartado B de la presente memoria. Se aplicará el porcentaje relativo al año y dentro del año en vigor, se realizará una distribución mensual, presentando previamente informe mensual justificativo de los trabajos realizados.

Se facturarán dichos conceptos por separado. (por un lado, el diseño, desarrollo y puesta en marcha de la web y por otro lado el resto de servicios).

## APARTADO T.

---

### **MEDIDAS ADICIONALES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES MEDIOAMBIENTALES, SOCIALES O LABORALES Y ORGANISMOS DE LOS QUE PUEDEN OBTENER LA INFORMACIÓN PERTINENTE:**

En especial, para garantizar el pleno cumplimiento por el adjudicatario del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio de no significant harm - DNSH) y, en su caso, el etiquetado verde y digital, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, el mismo deberá cumplimentar y firmar el cuestionario DNSH, cuyo modelo se remitirá junto con el acuerdo de adjudicación.

La obligación del cumplimiento del citado principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

OTROS. Indicar:

### **CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN A CUMPLIR:**

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15253411217267314153 en <https://sede.denia.es/validacion>



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GVANEXT  
Fondos Next Generation  
en la Comunitat Valenciana



En toda la documentación, publicidad, imagen o material que se genere con motivo de la ejecución del contrato, la empresa adjudicataria tendrá que hacer un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada de mujeres y hombres, diversidad, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de género.

Además, los licitadores y los contratistas asumen las siguientes obligaciones de carácter ético:

- Observar los principios, las normas y los cánones éticos propios de las actividades, los oficios y/o las profesiones correspondientes a las prestaciones objeto de los contratos.
- No realizar acciones que pongan en riesgo el interés público.
- Respetar los acuerdos y las normas de confidencialidad.
- Colaborar con el órgano de contratación en las actuaciones que este realice para el seguimiento y/o la evaluación del cumplimiento del contrato, particularmente facilitando la información que sea solicitada para estas finalidades y que la legislación de transparencia y los contratos del sector público imponen a los adjudicatarios en relación con la Administración o administraciones de referencia, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los correspondan de forma directa por previsión legal.

**LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN TIENEN LA CONSIDERACIÓN DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES:**

NO

SÍ

**APARTADO U.**

**IMPORTE DE GASTOS POR DESISTIMIENTO O RENUNCIA POR LA ADMINISTRACION:**

Según LCSP

OTROS. Indicar:

**OBLIGACIONES ESPECIALES RELATIVAS A LA COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN:**

Todos los informes, memorias y documentos de trabajo que se produzcan, en relación a la parte subvencionable por el PSTD (Diseño, desarrollo y puesta en marcha de la web con todo lo que ello comporta y que aparece especificado en el pliego de prescripciones técnicas), deberán editarse en impresos oficiales del PSTD, en los que se haga referencia a la titularidad del proyecto y participación de las distintas entidades. Cuando sea elaborada alguna publicación, comunicación, ponencia, etc., relacionada con la parte subvencionable en la ejecución del contrato, con carácter previo tendrá que ser autorizada su realización por la Comisión de Seguimiento del PSTD del Ajuntament de Dénia.

Otros. Indicar:

Tanto en la nueva página web, como en las píldoras audiovisuales y cualquier otro elemento que el Turismo Dénia considere, la empresa adjudicataria incluirá los escudos y logos que el Ayuntamiento determine, tanto del municipio de Dénia como de los organismos que subvencionan la actividad,



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE INDUSTRIA, COMERCIO  
Y TURISMO



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



GENERALITAT  
VALENCIANA

**GVANEXT**  
Fondest Next Generation  
en la Comunitat Valenciana

**TURISME**  
COMUNITAT VALENCIANA



según directrices de Turismo Dénia. A nivel orientativo se contemplan los logos que aparecen como encabezado en el presente documento.